



1300

d

SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
MOV.F.S. 2141

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

01666 17.MAR 11

RESOLUCION EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) La solicitud presentada con fecha 1 de Marzo de 2011, por doña **ANA GRACIELA TRANGOLAF CARRASCO**, instando por la venta de su propiedad ubicada en calle Avenida Cristóbal Colon N° 0630, y que corresponde al departamento 306 del 3° piso del edificio N° 2, de la Población Cristóbal Colon V, de la Comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente en razón del Subsidio del Fondo Solidario recibido.
- b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **ANA GRACIELA TRANGOLAF CARRASCO**, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de (V. y U.).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prórroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **ANA GRACIELA TRANGOLAF CARRASCO**, el que deberá ser endosado por esta al SERVIU Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.
- c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- d) El D.S. N° 129 (V. y U.) de 2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESUELVO:

1.- Autorizar a doña **ANA GRACIELA TRANGOLAF CARRASCO**, para vender, la propiedad de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **1705 vuelta número 2932** del año **2008** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo.-

2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el SERVIU Metropolitano alzaré la prohibición de fojas **1282 vuelta número 2491** del año **2008**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo.-

3.- Doña **ANA GRACIELA TRANGOLAF CARRASCO**, conferirá mandato al SERVIU Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

4.- El SERVIU Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de Vivienda y Urbanismo.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
DIRECTOR **ANTONIO LOMPART COSMELLI**
REGION METROPOLITANA
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

SERVICIO METROPOLITANO
PRIMO ESCOBAR OSCAR OSCAR
SUBDIRECCIÓN
CONTRALORIA INTERNA
SERVIU METROPOLITANO

- TRANSCRIBIR A:
- DIRECCIÓN.
 - SUBDIRECCION JURIDICA.
 - DEPTO. JURIDICO
 - ARCHIVO. (Carp. F.S. 80/2011)
 - SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
 - SECRETARIA GENERAL.
 - SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
 - INTERESADOS

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
THEO ZIGLID VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FE

NO AFECTA PRESUPUESTO
10 MAR. 2011